



LA SERENA, 01 SEP 2010

DECRETO N°

3424/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1751 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 17 de Agosto de 2010; Memorandum N° 629 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 19 de agosto de 2010; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

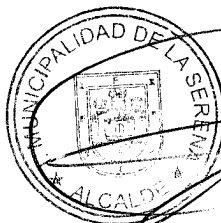
DECRETO :

APRUEBESE el Addendum de fecha 11 agosto de 2010, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director Regional, don ERNESTO JORQUERA FLORES, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales-Chile Crece Contigo La Serena 2010.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALJENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RSM/mvvc.

ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL
CHILE CRECE CONTIGO LA SERENA 2010

En La Serena a 11 ABO 2010, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director D. **ERNESTO JORQUERA FLORES**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde D. **RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron con fecha 18.06.10 un Convenio Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial Chile Crece Contigo, el cual fue aprobado por resolución N° 1374 del 29.06.10 del Servicio de Salud Coquimbo.

SEGUNDA:

Por este acto las partes de común acuerdo vienen en reemplazar el cuadro del párrafo final de la cláusula quinta del convenio antes indicado, del modo que sigue:

Cláusula Quinta:

La Municipalidad a través de la Corporación se obliga a utilizar los recursos transferidos en la adquisición y/o contratación de lo siguiente:

SUBTITULO	DETALLE	MONTO
24	220 hrs semanales Educadora	36.115.200
	176 hrs semanales Matrona o Enfermera	28.892.160
	88 hrs semanales Psicólogo	14.446.680
	44 hrs semanales Kinesiólogo	7.223.040
	Insumos para talleres educativos	1.500.000
	Material de escritorio	1.500.000
	Apoyo visitas a gestantes y/o niños (combustible-arriendo vehículos)	3.000.000
	1 Netbook (equipo rural)	300.000
	Insumos Nadie es perfecto (Movilización, útiles de escritorio, 6 bolsos de mano, 6 hervidores eléctricos, 6 termos metálicos y colaciones)	900.000
	TOTAL	

TERCERA:

En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 18 de Junio de 2010.

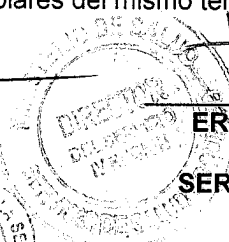
CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



ERNESTO JORQUERA FLORES
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/PGC/DR.RAM